

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes.	2	ptas.
» tres meses.	5'50	»
» seis meses.	10'50	»
» un año.	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes.	2'50	ptas.
» tres meses.	7	»
» seis meses.	12'50	»
» un año.	24	»

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos.	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales. 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 13 de Febrero.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con fecha 24 de Enero último se ha dictado el siguiente Real decreto:

«A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía lo establecido para los telegramas de madrugada en el Real decreto de 2 de Enero de 1914, a los de carácter comercial, que se admitirán hasta las doce del día, con la rebaja del 50 por 100 de la tarifa general.

Estos despachos comerciales sólo contendrán ofertas y demandas de mercaderías y órdenes de Bolsa; estarán redactados en idioma español perfectamente claro, sin que en ellos se permita el uso de claves, cifras ó signos convencionales, á excepción de las abreviaturas comerciales admitidas por el uso constante.

Podrá admitirse también la supresión de artículos, preposiciones, conjunciones ú otras partículas gramaticales cuya omisión no reste sentido al texto del despacho, pero no conceptos extraños á la negociación mercantil.

Si la redacción de un telegrama

comercial fuese dudosa y el expedidor se negara á modificar el texto aclarando su sentido, se tasará el despacho con sujeción á la tarifa general, sin perjuicio del derecho que asiste al interesado de justificar el carácter comercial del mensaje, solicitando la devolución del exceso de tasa que resultare».

Esta Real disposición empezará á regir el día 5 de Febrero en todas las estaciones telegráficas y telefónicas del Estado y particulares abiertas al servicio público, municipales y férreas.

Los despachos comerciales, para su transmisión y reparto á domicilio, gozarán de iguales ventajas que los telegramas tasados por la tarifa general.

Como todo telegrama expedido, el comercial estará sujeto al impuesto de un sello móvil de cinco céntimos de peseta (Real decreto de 15 de Septiembre de 1892).

Los telegramas comerciales llevarán el indicativo «C» al principio del preámbulo, indicativo que se transmitirá de oficio. Dicha indicación se hará constar en las carpetas, registros y en los recibos de los despachos expedidos y recibidos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y á fin de que se adopten las disposiciones conducentes al debido cumplimiento de lo que el Real decreto preceptúa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1916.

ALBA.

Excmo. señor Director general de Correos y Telégrafos.

(*Gaceta* del 10 de Febrero.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Guillermo Herre-

ra, Alcalde de Pradillo de Cameros, solicitando sea clasificada de beneficencia particular la Escuela instituída en dicho pueblo por D. Jorge Arteaga y García:

Resultando que por escritura de 15 de Septiembre de 1884, otorgada ante el Notario de Burgos D. Francisco de Paula Alonso, D. Jorge Arteaga y García fundó una Escuela pública gratuita elemental de ambos sexos bajo el patronato del Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, y en su representación el Alcalde de dicho pueblo, dotándole con una casa para habitación del Maestro valorada en 1.750 pesetas y una inscripción nominativa intransferible de la Deuda perpetua de 4 por 100 interior, cuyo valor nominal es 37.500 pesetas y renta de 1.500:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida por el solicitante corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en cuanto á este Ministerio está atribuído el ejercicio del protectorado en las instituciones benéfico-docentes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la citada fundación tiene carácter permanente é irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita, que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento y constituye una institución de carácter benéfico-docente:

Considerando que de acuerdo con la voluntad del fundador debe ser designado como Patrono el Ayuntamiento de Pradillo de Cameros y en su representación el Alcalde, con la obligación de rendir cuentas y presupuestos, toda vez que el fundador no le relevó de un modo expreso de tal obligación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la fundación instituída por D. Jorge de Arteaga en Pradillo de Cameros (Logroño).

2.º Que se confirme el Patronato al Ayuntamiento de dicho lugar, con la obligación de presentar anualmente presupuestos y cuentas al Protectorado para su aprobación; y

3.º Que se comuniquen esta resolución á las Autoridades designadas en el artículo 45 de la Instrucción vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 12 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

445

Dispuesto por la Dirección General de Cría caballar y Remonta, en 20 del pasado (D. O. número 17), la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, se hace saber por el presente BOLETÍN, que se establecerán tales paradas en Logroño, Alfaro, Villoslada y Santo Domingo, compuestas de dos caballos cada uno, abriéndose las dos primeras del 1 al 15 de Marzo, y las siguientes del 15 al 30, y 1 al 15 de Marzo, respectivamente, y su duración será de 90 días, sin incluir en ellos los que se inviertan en la ida y regreso, pudiendo los Jefes de ellas aumentar ó disminuir los plazos siempre que las circunstancias lo aconsejen y retirarlas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas.

Logroño, 14 de Febrero 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

10101010

Negociado 3.º—Caza.

CIRCULAR 447

Ordenado por la vigente ley de Caza en su artículo 17, que el 15 de Febrero empiece la época de veda para toda clase de caza, con las excepciones que en el mentado artículo se señalan, se recuerda dicho precepto por la presente, para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 14 de Febrero de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

CIRCULAR 446

Habiendo desaparecido del pueblo de Pradejón el vecino del mismo Julio Martín, de las señas que á continuación se expresan, encargo á la Guardia civil y demás Agentes de vigilancia á mis órdenes, practiquen las gestiones conducentes á la averiguación de su paradero, dando cuenta á este Gobierno del resultado de las mismas.

Logroño, 14 de Febrero de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

Señas:

Rubio, estatura regular, vestía pantalón y chaqueta negros con zamarra y faja color rosa.

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR 448

Habiendo hecho su aparición la viruela en el ganado lanar de los pueblos de Canales de la Sierra y Brieva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, he dispuesto declarar en estado de infección las citadas localidades, á fin de que los señores Alcaldes, Veterinarios y Ganaderos de los pueblos próximos conozcan el peligro que existe para la salud de los animales pertenecientes á la especie ovina, y extremen la vigilancia y medidas sanitarias para evitar todo contagio.

Asimismo, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, declarar extinguida la epizootia anteriormente indicada de los rebaños que la venían padeciendo en los pueblos de San Millán de Yécora, Fonzaleche y Valgañón, por haber transcurrido el plazo de cincuenta días que señala el artículo 232 del pre-

do Reglamento, sin que hayan ocurrido nuevas invasiones, quedando autorizados los dueños de los indicados rebaños para que puedan circular éstos fuera de los parajes en que se hallaban acantonados, quedando, sin embargo, prohibida la entrada de los animales sanos no inmunizados, receptibles á dicha enfermedad, en el terreno que estuvo ocupado por los enfermos, hasta que no transcurra un mes después del traslado de éstos últimos, conforme lo preceptúa el artículo 31 del Reglamento de la referida ley de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de Febrero 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

Administración Provincial**Administración de Propiedades é Impuestos****Consumos.—CIRCULAR**

Con objeto de que las Corporaciones municipales no contraigan las responsabilidades establecidas en el artículo 322 del vigente Reglamento de consumos, en armonía con el 45 de la Ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo 4.º del artículo 324 del citado Reglamento les impone, de ingresar el importe del actual trimestre antes del último día del mes, pues de no verificarlo, quedarán sujetos al pago de intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y á las responsabilidades consiguientes, por distracción ó aplicación indebida de lo recaudado, las cuales alcanzan tanto al señor Alcalde como á los Sres. Concejales.

Logroño, 10 de Febrero de 1916.—El Administrador de Propiedades, P. O., Carlos García del Valle.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Tamayo.

Administración Municipal**Ayuntamiento Constitucional DE NAJERA**

330

Extracto que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas en el mes de Diciembre de 1915.

Sesión del día 6

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída, se aprobó el acta de la

celebrada el 29 de Noviembre último.

Se acordó se celebren nuevas subastas el domingo próximo, de los arbitrios establecidos sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales, sirviendo de tipo la cantidad de 650 pesetas; el de los instrumentos para la venta de vino, en 75 pesetas, y el del servicio del Matadero en 1800; aplazándose por ahora el arriendo del aprovechamiento de las aguas del río «Arriba».

A tenor de lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, se aprobó la distribución de fondos para el mes corriente, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Asimismo se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en el mes de Noviembre anterior, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordaron dos pagos, con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Sesión supletoria del día 15

Leída, quedó aprobada el acta de la que antecede.

Se dió cuenta de las subastas celebradas en el día de ayer, para la cobranza de arbitrios municipales, en las que se adjudicó el del uso de los instrumentos para la venta de cereales á D. Toribio Hernández, en la cantidad de 800 pesetas; y no habiendo habido licitador, para la del uso de los instrumentos para la venta de vino, ni para el servicio del Matadero, se dispuso se repitan éstas dos últimas, el día 19 del actual, con sujeción á los tipos y condiciones ya establecidos.

Se aprobaron seis cuentas, cuyos pagos fueron acordados.

Fueron acordados los pagos de empleados dependientes y aludado del 2.º semestre de 1915.

Sesión del día 20

Previa lectura del acta extractada, fué aprobada.

Habiéndose celebrado sin efecto las subastas de los arbitrios sobre pesas y medidas, se dispuso se celebren aquellas el día 26 del actual.

Se hizo saber, que la subasta celebrada el día de ayer, del arbitrio sobre el servicio del Matadero, se había adjudicado á don Miguel Fernández, en la cantidad de 1900 pesetas.

Se dispuso, que el domingo 9 de Enero á las diez de su mañana, se celebre sesión pública para la práctica del alistamiento de los mozos, á quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el

año próximo; citándose á los señores Cura Párroco y Juez municipal.

También se acordó, se forme la lista de señores Concejales y contribuyentes vecinos de esta localidad, que tienen derecho electoral para compromisarios de Senadores.

Se acordaron dos pagos.

Debiendo procederse á la formación de la lista de vecinos pobres, que durante el año próximo han de recibir asistencia facultativa y medicinas gratuitas, se dispuso se conceda el término de diez días, para que los que se consideren con derecho para ser incluidos en ella, puedan solicitarlo.

Con objeto de interesar del Gobierno de S. M., la construcción de un ferrocarril de Burgos á Logroño, se acordó que el Sr. Alcalde se dirija á los de Belorado y Santo Domingo de la Calzada, proponiéndoles la celebración de una reunión en la localidad que se considere más apropiada, y que con idéntico fin recabe de la Cámara de Comercio de Logroño, tome acuerdos como los que ha adoptado la de Burgos.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 20.

Se dió cuenta de haberse adjudicado provisionalmente á D. Cecilio Urzay, la subasta del arbitrio establecido sobre el uso de los instrumentos para la venta de vino, en la cantidad de 75 pesetas.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna contra las subastas de arbitrios, ni sobre la capacidad jurídica de los licitadores, se aprobaron todas ellas, haciéndose la adjudicación definitiva á favor de estos últimos.

Examinada la lista de Concejales y contribuyentes, que tienen derecho electoral para compromisarios de Senadores, fué aprobada; acordándose se exponga al público de manifiesto desde el 1.º al 20 de Enero próximo, con objeto de que se formulen las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se consideren procedentes.

Fueron acordados varios pagos.

Se dispuso que el Ayuntamiento se dirija á la Excm. Diputación de Logroño, interesándole interponga su valiosa influencia cerca del Gobierno de S. M., á fin de conseguir la construcción de un ferrocarril extratético ó secundario de Burgos á Logroño.

Nájera, 29 de Enero de 1916.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede en sesión celebrada por la Corporación el día 31 de Ene-

ro último, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera, 3 de Febrero de 1916.
—El Secretario, Eduardo Sotés.
—V.º B.º El Alcalde, Buenaventura Alonso.

Ayuntamiento Constitucional DE HARO

346

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1916.

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior.

Son recibidos por una Comisión los nuevos señores Concejales, cruzándose los saludos de costumbre, y se dá lectura á un despacho telegráfico del Sr. Ministro de la Gobernación, nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, al Concejal del mismo D. Emilio Pisón Etcheverría, á quien se cede la presidencia; retirándose los señores que cesan acompañados de una Comisión de los entrantes, y continuando la sesión inaugural.

Se leen los artículos de la ley Municipal relativos al acto, procediéndose á la elección de cargos, resultando elegidos los señores siguientes:

Primer Teniente, D. Juan Díez del Corral López de Montenegro.

Segundo Teniente, D. Víctor Fernández Estefanía.

Tercer Teniente, D. Justo Andrés Santamaría.

Primer Síndico, D. Máximo Delgado Gibaja.

Segundo Síndico, D. Hipólito Cárcamo Ruiz, pasando á ocupar sus respectivos puestos, y á continuación se fija el orden de los señores Concejales restantes, conforme al número de votos obtenidos, acordando celebrar las sesiones ordinarias los miércoles á las diecinueve y media.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior.

Se confirman en sus cargos á los Alcaldes de barrio que venían desempeñándolos, excepto don Dionisio Ossés Morúa, D. Casto López Pérez, D. Braulio Pérez Muga, D. Fermín Pozo Domingo y D. Ladislao Barrionuevo Alonso, que cubren las vacantes producidas respectivamente, por don Hipólito Gibaja, D. Zoilo Magdalena, D. Timoteo Eguíluz, don Manuel Ogazón y D. Julián Viumbrales.

Se fija el número de Comisio-

nes permanentes de este Ayuntamiento, que son las siguientes: Aguas, Beneficencia é Higiene, Consumos, Expropiaciones, Festejos, Hacienda, Instrucción, Obras y Policía, quedando éstas constituidas.

Se acuerda exponer al público el día 15 á los efectos de su rectificación, el alistamiento de mozos para el reemplazo de este año.

Devuelto el presupuesto ordinario del presente año, para que se incluya en el mismo el especial de gastos carcelarios y se consigne alguna cantidad para celebrar la Fiesta del Arbol, se acuerda convocar á la Junta municipal para el día 10 del actual.

Se acuerda consultar con el Ingeniero Sr. Erice, la mejor forma para proceder á la limpieza de hierbas de los pinos del Castillo.

Se acuerda que la Comisión del ramo, informe lo procedente acerca de dos vacantes producidas en la Banda municipal.

Se concede una licencia de tres meses al Concejal Sr. Marcelino.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Claudio de la Fuente, para colocar un mirador en su casa número 21 de la calle de la Vega.

Se aprueba la distribución de fondos para las obligaciones del mes, á los efectos de su publicación oficial.

Se aprueba el pliego de condiciones, para el servicio de construcción de cajas mortuorias y conducción de cadáveres al cementerio, acordando celebrar subasta el día 16 del actual.

Pasa á informe de la Comisión de Policía, una instancia de los barrenderos municipales, pidiendo una gratificación por servicios extraordinarios.

Se autoriza á D. Eugenio Martínez, para abrir un hueco en la planta baja de su casa número 1, de la calle Laín Calvo.

Se concede un socorro, á los vecinos Leoncio Luco y Evaristo Ruiz, para ir al Hospital de Logroño y Bilbao, respectivamente, á curarse las enfermedades que sufren, según certificación facultativa.

Se acuerda que la Comisión de Consumos, dictamine acerca de si es ó no procedente la colocación de una báscula en la plaza del Mercado.

Se designa á la Comisión de Expropiaciones, para inspeccionar y dirigir los trabajos para la confección de un nuevo amillaramiento de la riqueza rústica.

Se acuerda que los señores Concejales que asistan al palco del

Ayuntamiento en la función de las Mutualidades Escolares, paguen la entrada de su bolsillo particular, en atención al fin benéfico de la misma.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Desierta la subasta para el servicio funerario, se acuerda que la Comisión de Hacienda, proponga las modificaciones que juzgue oportunas, oyendo á la empresa que viene prestando el servicio.

Se aprueba un informe de la Comisión de Consumos, por el que se acuerda colocar una báscula en la plaza del Mercado, los días que se celebre; y establecer conciertos, respecto al depósito de carros, fijando en 15 pesetas anuales los derechos de cada carro de la localidad, y en 20 los de forasteros.

Se acuerda dar de baja en el padrón de vecindad, á D. Félix Torres Gómez, por haber fijado su residencia en Logroño, hace más de dos años.

Se concede un socorro á la vecina Faustina Aparicio Vélez, para trasladarse á un hospital de Madrid, á sufrir una operación quirúrgica, según certificación facultativa que presenta.

Se concede un socorro de lactancia, en turno ordinario, á don Agapito Sagredo, para su hijo de dos meses de edad.

Se aprueba un informe de la Comisión de Festejos, por el que se acuerda solicitar del Ministerio de Fomento, una subvención con destino á los concursos de ganados y distribución de premios en las ferias de Mayo y Septiembre próximos; y también se aprueba otro informe de la misma Comisión, que abraza varios asuntos relacionados con la Banda municipal.

Se acuerda designar al Sr. Regidor Síndico, para formar parte del Jurado de la Comunidad de Labradores, en representación del Ayuntamiento.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba en definitiva la lista electoral de Compromisarios.

Se acuerda fijar en cinco, las secciones en que deben distribuirse los contribuyentes, para la renovación de la Junta municipal, quedando desde luego fijadas aquéllas y expuestas al público.

Se autoriza á D. Salustiano Grandé, para reformar la fachada de su casa número 9, de la calle del Banco de España, y á don Luis Aransáez, para abrir un hueco en la suya del Crucero.

Se entera la Corporación, de la recaudación por consumos y

arbitrios en el mes de Diciembre último, importante 19.011,30 pesetas; resultando una diferencia en menos, con relación á igual mes del año anterior, de 1.311,58 pesetas, y se acuerda incluir en lo sucesivo, todos los arbitrios en las relaciones mensuales.

También se entera la Corporación de la recaudación total por ambos conceptos, durante el año de 1915, importante 184.165,22 pesetas; resultando una diferencia en menos, con relación al año 1914, de 5.471,67 pesetas.

Y queda también enterada del estado comprensivo de los ingresos del año anterior, clasificados por especies y por meses; acordando ampliarlo á todos los demás ingresos figurados en presupuesto.

Se acuerda incluir á 17 vecinos, que lo solicitan, en las listas de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Se acuerda aplazar, para sesión próxima, un informe presentado por la Comisión de Policía, referente á gratificación á los barrenderos, por servicios extraordinarios, y al servicio de limpieza y riego.

Dada cuenta de dos instancias, la primera solicitando se nombre un Arquitecto, en sustitución al actual maestro de obras municipal; y la otra, por el contrario, solicitando se desestime aquella, y que se mantenga en su cargo á dicho funcionario municipal, por venir desempeñándolo con general aplauso y notoria competencia, se acuerda tener en cuenta las pretensiones formuladas para cuando se confeccione nuevo presupuesto ordinario, por no haber consignación en el actual.

Se autoriza á D. Florentino Rodríguez Escolar, en nombre y representación del Compatronato del Santo Hospital, para construir otro de nueva planta en el término del Mazo, con exención del pago de derechos, en consideración al carácter benéfico del edificio en cuestión.

Se concede socorro de lactancia, en turno ordinario, á los vecinos Gabino Soto y Casiano Salazar, para sus hijos respectivos, de dos meses y de uno.

Pasa á informe de la Comisión de Policía rural, una instancia de la Comunidad de Labradores, sobre aprovechamiento de pastos.

De conformidad con un informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda aumentar en dos pesetas el tipo de subasta fijado por cada servicio de construcción de cajas mortuorias y conducción de cadáveres de pobres, y celebrar nueva subasta el día 30 del actual.

Se acuerda sustituir con las

mesas retiradas de las demás escuelas, y llevar el material de enseñanza sobrante de estos, á la de San Felices; quitando los bancos en ella existentes y el material inservible.

Haro, 1.º de Febrero de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Pisón.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando remitirlo al señor Gobernador civil, para su publicación oficial.

Haro, 5 de Febrero de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Pisón.

MUNILLA

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Cuadra Lirón, hijo de Juan y de María, y Fernando Ascuaga Sicilia, de Juan y de Juliana, que nacieron en esta villa en 1895 y se hallan comprendidos en el alistamiento de la misma del reemplazo del año actual, con arégo á la regla 5.ª del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, por el presente se les cita para que en el día 20 del actual á las siete concurren al acto del sorteo, y el 5 de Marzo próximo á las ocho á la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento por sí ó representante legal, parándoles en otro caso el perjuicio á que haya lugar, é instruyéndoles por la falta de asistencia al último de los expresados actos, el oportuno expediente de prófugo.

Munilla, 9 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Félix Pellejero.

HORNILLOS

440

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1915, con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hornillos, 11 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Alejo Iniguez.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

432

Por trasladarse á una capital el que la desempeñaba, se halla va-

cante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 1 000 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos y por la asistencia á familias pobres; calculando en unas 4.000 pesetas, más el producto de las iguales.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias debidamente documentadas, acreditando á la vez sus méritos y servicios, ante esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

San Vicente de la Sonsierra, 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Inocencio Apilánez.

VILLALOBAR

Expuesto al público y por término de ocho días, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento extraordinario girado por la Junta municipal, para cubrir atenciones consignadas en el presupuesto del año actual.

Durante dicho plazo puede ser examinado por todo el que lo desee y formular las quejas ó reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Villalobar, 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Ramón de Bustamante.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

421

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Valgañón, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 7 de Febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de

Ajamil, partido judicial de Torre-cilla en Cameros, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 7 de Febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

420

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en diez y nueve de Octubre de mil novecientos doce, falleció en la villa de Ezcaray D.ª Vicenta Mateo Cámara, que se hallaba casada con D. Eugenio Villanueva Varela, ausente en ignorado paradero.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado llamar por término de treinta días, á los que se crean con derecho á la herencia de la referida D.ª Vicenta.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á ocho de Febrero de mil novecientos dieciséis. —Luis Vacas Andino.—P. H., Francisco Cinañes.

EDICTO

En virtud de providencia de cuatro del actual, dictada por el Sr. D. Joaquín Victorián Aventín y Vidal, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera del río Alhama y su partido, en el expediente promovido por don Agustín Alvarez Arpín, por sí y en nombre de María de los Milagros, María, Bienvenida y José Alvarez Arpín, Petra-Leonor, María del Pilar y Catalina Ruiz Alvarez y Teresa Tutor Guerrero, sobre declaración de herederos abintestato de D. Inocencio Guerrero Alvarez, se hace saber el fallecimiento intestado de dicho señor, que era natural de Pozalmuro, cura párroco electo del pueblo de Inestrillas, distrito de Aguilar del río Alhama, de este expresado partido judicial.

Falleció en el indicado pueblo el día 21 de Octubre próximo pasado; reclaman la herencia don Agustín, D.ª María de los Milagros, D.ª María, D.ª Bienvenida y D. José Alvarez Arpín, doña Petra-Leonor, D.ª María del Pi-

lar y D.ª Catalina Ruiz Alvarez y D.ª Teresa Tutor Guerrero, primos hermanos del finado, y se hace saber por medio del presente, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cervera del río Alhama, cinco de Febrero de mil novecientos dieciséis.—El Secretario judicial, Conrado Sáenz.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, J. Victorián Aventín.

ANUNCIOS OFICIALES

Hospital Militar de Logroño

438

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Marzo, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso; bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 á 12.

Logroño, 11 de Febrero de 1916.—Santiago Astorga.

5.º Depósito de Sementales

Compra de caballos

Por disposición de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta, queda abierta desde esta fecha en Zaragoza, en el Cuartel que ocupa el Depósito, la compra de caballos que reúnan todas las condiciones de Sementales, debiendo tener por lo menos tres años cumplidos y con preferencia ser de razas apropiadas para tiro, debiendo presentar la carta de origen los de razas españolas, según circular de 4 de Octubre de 1915. Dichos caballos se adquirirán de los dueños, prescindiendo de intermediarios, según circular de 28 de Enero último.

Zaragoza, 9 de Febrero de 1916.—El Coronel, Fajardo.

Logroño.—Imp. provincial.